



“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y USO DE SALÓN DE REUNIONES PARA JORNADA CON USUARIOS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 17891

QUILLÓN, 29 MAR 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 31 de enero de 2023, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa acompañamiento familiar integral;
2. Ficha Técnica N°052, de fecha 07 de marzo de 2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-111-COT23, de fecha 10.03.2023, denominada **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y USO DE SALÓN DE REUNIONES PARA JORNADA CON USUARIOS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL”**;
4. Orden de Compra N°5040-67-AG23, de fecha 13.03.2023;
5. Factura Electrónica N°228, de fecha 28.03.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°08/23 de fecha 06 de enero de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;



13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir servicio de alimentación y arriendo de salón de reuniones para el desarrollo de la primera jornada de promoción de salud mental, como parte de las actividades a cargo del programa Acompañamiento Familiar Integral.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-111-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 10.032023 y fecha de cierre 11.03.2023, de las empresas:

CENTRO TURISTICO SOL DE QUILLON SPA 77.067.895-1	Coffee Break • Té, Café, Jugos Naturales y Aguas Saborizadas • Mini tapaditos surtidos • Fruta trozada • Trozo Torta Almuerzo • Entrada Tomate Relleno • Principal Plateada al Horno con Pastelera de Maíz • Postre Leche Asada Incluye: Ensaladas mixtas,	\$ 964.988.-
---	---	--------------

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **CENTRO TURÍSTICO SOL DE**



QUILLÓN SPA, RUT 77.067.895-1, por la suma de **\$964.989.-** (Novecientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y USO DE SALÓN DE REUNIONES PARA JORNADA CON USUARIOS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 13.03.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a las cuentas **114 05 70 003 Aplicación de Fondos en Administración – Acompañamiento Familiar Integral – Actividades Grupales** del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

